

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 241

Lunes 28 de Octubre de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 17 de Octubre de 1946 por la que se dictan normas sobre la obligación de satisfacer los gastos de formación y revisión de los Amillaramientos de Rústica y Pecuaria, y sobre presentación de declaraciones. («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Departamento acerca de si los gastos que ocasione la confección de los Amillaramientos de las riquezas rústica y pecuaria deben ser satisfechos por los propietarios o por la Administración, y considerando que en compensación de los gastos que tales trabajos ocasionen a las Diputaciones y Ayuntamientos, según las funciones que respectivamente tienen encomendadas hacen efectiva una participación en los rendimientos de tributo según dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1941, y que los gastos que a la Administración de la Hacienda ocasionan los trabajos que le incumben se satisfacen con cargo a las consignaciones que figuran en los Presupuestos generales del Estado,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los gastos que ocasione la confección y revisión de los Amillaramientos de la riqueza rústica y pecuaria deben ser satisfechos con cargo a los Presupuestos del Estado, la Provincia o el Municipio, según se trate de trabajos o servicios a cargo directo de la Hacienda o de las Corporaciones locales respecti-

vas, sin que por ningún concepto se pueda exigir cantidad alguna de los contribuyentes sometidos a la Contribución Territorial que grava la expresada riqueza.

2.º Las declaraciones que los propietarios de riqueza rústica o pecuaria deben formular ante los Ayuntamientos y Juntas periciales para la formación de los Amillaramientos pueden ser individuales por finca o en relación que comprenda todas las poseídas por el mismo declarante en un mismo término municipal, sin que tales declaraciones puedan estimarse comprendidas en las tasas que, en su caso, se halle establecida por los documentos de que entiende la Administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.

Lo que comunico a V. I. a sus efectos.

Madrid, 17 de Octubre de 1946.-J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

3,283

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Medina del Campo, de esta provincia, comunica a este Gobierno civil que por una pareja del Puesto de la Guardia civil de dicha localidad se ha dado muerte a un toro bravo, desmandado, en el lugar conocido por el nombre de «Prado de Malpica», de dicho término municipal, por

constituir grave peligro para el personal que circulaba por aquellos alrededores, manifestando que la carne de la res fué puesta a la venta en la plaza de Medina del Campo, hallándose depositado el importe en poder del señor alcalde presidente de dicho Ayuntamiento, en su calidad de Delegado local de Abastecimientos y Transportes.

Las características de la res sacrificada son las siguientes: toro de casta brava, de unos cuatro años, pelo negro, marcado a fuego en el costillar derecho con el número 14 y la oreja izquierda cortada en forma triangular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la persona que acredite su propiedad y en armonía con lo dispuesto en Reglamento para la administración y régimen de las reses Mostrencas, de 24 de Abril de 1905.

Valladolid, 24 de Octubre de 1946.—El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

3,249

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Cabezón de Pisuergra, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Cabezón de Pisuergra, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 2 de Septiembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 6 del mismo mes).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 19 de Octubre de 1946.—El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

3,269

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Tercer trimestre de 1946

CUENTA del tercer trimestre de 1946 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.442.564,75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.222.245,58
CARGO.	4.664.810,33
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3.604.457,39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1.060.352,94

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. Rentas	115.411,25	47.452,93	162.864,18
2. Bienes provinciales	»	»	»
3. Subvenciones y donativos	2.411,22	101.464,60	103.875,82
4. Legados y mandas	»	»	»
5. Eventuales y extraordinarios	32.179,91	26.990,81	59.170,72
6. Contribuciones especiales	»	»	»
7. Derechos y tasas	475.628,71	458.148,42	933.777,13
8. Arbitrios provinciales	3.662,10	10.651,33	14.313,43
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.235.490,03	617.588,25	1.853.078,28
10. Cesiones de recursos municipales	897,90	538,48	1.436,38
11. Traspagos provinciales	»	»	»
12. Traspagos de obras y servicios públicos.	151.208,65	135.000,00	286.208,65
13. Crédito provincial.	»	375.000,00	375.000,00
14. Recursos especiales	24.187,65	202.866,30	227.053,95
15. Multas	7,50	»	7,50
16. Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»
17. Reintegros	322.778,30	153.347,20	476.125,50
19. Resultas	3.336.592,17	93.197,26	3.429.789,43
CARGO.	5.700.455,39	2.222.245,58	7.922.700,97
GASTOS			
1. Obligaciones generales	226.621,12	311.246,00	537.867,12
2. Representación provincial.	17.929,13	13.344,79	31.273,92
3. Vigilancia y seguridad	»	»	»
4. Bienes provinciales	»	»	»
5. Gastos de recaudación	1.167,32	334,17	1.501,49
6. Personal y material	1.044.470,60	831.048,78	1.875.519,38
7. Salubridad e higiene	»	»	»
8. Beneficencia.	197.512,48	598.032,05	795.544,53
9. Asistencia social	81.327,03	228.608,27	309.935,30
10. Instrucción pública	14.136,00	22.884,50	37.020,50
11. Obras públicas y edificios provinciales.	332.298,75	247.764,02	580.062,77
12. Traspagos de servicios del Estado	»	»	»
13. Montes y pesca	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	42.000,00	25.000,00	67.000,00
15. Crédito provincial.	10.571,70	339.796,11	350.367,81
16. Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»
17. Devoluciones	103.804,52	118.658,59	222.463,11
18. Imprevistos	3.862,55	8.961,83	12.824,38
19. Resultas	1.182.189,44	858.778,28	2.040.967,72
DATA.	3.257.890,64	3.604.457,39	6.862.348,03

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1946.—El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 3 de Octubre de 1946.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.^o B.^o: El Presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 17 de Octubre de 1946.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

Formuladas las listas del padrón de edificios y solares del año de 1947, se hallan expuestas al público por ocho días para su examen y reclamaciones en el Ayuntamiento de Alcazarén, el día 11 de Septiembre de 1946.—El alcalde, S.^r Campaspero.

Se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento las listas cobratorias del padrón industrial para 1947 por término de diez días para dicho año, por tiempo durante dicho año, para que sean examinadas y formuladas las reclamaciones y reclamaciones justas.

El alcalde, Jesús Campaspero.

El Campillo

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de 1947, por ocho días.
Matrícula de edificios de 1947, por ocho días.
El Campillo, 22 de Septiembre de 1946.—El alcalde, accidentado, Rodríguez.

Fontihoyuelo

Para oír reclamaciones, por término de ocho días, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de rústica y urbana que se formularon durante el año 1947.

Fontihoyuelo, 11 de Septiembre de 1946.—El alcalde, Antonio Castro.

Melgar de Arriba

Para su examen y reclamaciones, por el plazo reglamentario, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repertorio de rústica, para 1947.
Repertorio de edificios y solares, para 1947.
Matrícula industrial de 1947.
Relación de edificios sujetos al impuesto de rústica y solares.

Melgar de Arriba, 11 de Septiembre de 1946.—El alcalde, Juan Castro.

Montealegre de Campos

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el año próximo de 1947, se

Se halla expuesta en la Secretaría por espacio de diez días para el examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, para el año 1947. 3.340-1.411

Olivares de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público a efectos de su examen y reclamaciones los documentos siguientes:

- Matrícula industrial, para 1947.
- Relación de contribuyentes al pago del impuesto de rústica para 1946.
- Relación de contribuyentes de autos sujetos al impuesto de rústica para 1946.
- Olivares de Duero, 20 de Octubre de 1946. - El alcalde, Lázaro Fernández. 3.290-1.412

Peñañiel

GASTOS CARCELARIOS

Durante el plazo de veinte días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para la instalación de una calefacción central, por agua, para el Juzgado de primera instancia de este partido judicial.

Tendrá lugar el concurso el primer día hábil a la expiración del plazo concedido para las proposiciones, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia de ésta.

Los planos de los locales afectados obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

La instalación comprende: suministro y montaje de una caldera de 9.000 calorías hora, y como accesorios, termómetro, hidrómetro, grifo de desagüe y vaso de expansión, cuatro radiadores con un total de 42 elementos, unos 70 metros de tubería y la correspondiente salida de humo.

Habrà de obtenerse temperatura, al menos, de 18 grados centígrados cuando el exterior se encuentre a cero.

Como garantía del funcionamiento responderá el adjudicatario de la misma durante un año, con reparaciones gratuitas durante dicha temporada, excepto si se precisaren por descuidos o mal trato.

El plazo para la instalación será el de veinte días a contar de la adjudicación, y el precio el que señalen los propios licitadores, reservándose la Alcaldía la facultad de dejar sin adjudicación el suministro.

A los efectos legales se consideran competentes los Tribunales de Peñañiel.

En el montaje se consideran incluidas las cargas sociales.

Como fianza provisional depositarán los licitadores en la Caja municipal la cantidad de doscientas pesetas, siendo la definitiva la correspondiente al precio que resulte de la adjudicación.

El pago se efectuará después de concluido el montaje y efectuadas pruebas de buen funcionamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., se comprometo a efectuar la instalación de la calefacción en el Juz-

gado de primera instancia del partido de Peñañiel, por espacio de diez días para el examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, para el año 1947. 3.294-1.413

Pesquera de Duero

Se hallan expuestas al público, por término de ocho días para el examen y reclamaciones los documentos siguientes:

- Pesquera de Duero, 20 de Octubre de 1946. - El alcalde, María Victoria. 3.26-1.414

Roturas

Se hallan expuestas al público por término de ocho días para el examen y reclamaciones los documentos siguientes:

- Roturas, 20 de Octubre de 1946. - El alcalde, Victoria. 3.328-1.415

La Seca

Formadas las listas del padrón de edificios y solares para el año de 1947, se hallan expuestas al público, por ocho días para el examen y reclamaciones los documentos siguientes:

- La Seca, 23 de Octubre de 1946. - El alcalde, Victoria. 3.343-1.416

Torrelobatón

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los días hábiles, que al final se dirán, al objeto de que durante los mismos sean examinados por los que lo deseen y puedan formular los reparos que estimen justos y pertinentes:

Padrón de vehículos automóviles de la clase A y D, por quince días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Cuentas municipales de 1945, por quince días.

Los dos primeros días de ejercicio de 1947.

Torrelobatón, 20 de Octubre de 1946. - El alcalde, Eustaquio. 3.322-1.417

Valbuena de Duero

Se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones pertinentes, los siguientes documentos:

- Lista de rústica para 1946, por ocho días.
- Padrón de edificios y solares, por quince días.
- Matrícula industrial para 1947, por quince días.
- Padrón de edificios y solares, por ocho días.
- Valbuena de Duero, 20 de Octubre de 1946. - El alcalde, Eustaquio. 3.327-1.418

Velascálvaro

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Cuentas municipales de 1945, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito, por quince días hábiles.

Listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares para 1947, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución rústica para 1947, por ocho días.

Matrícula de edificios industriales y de comercio para 1947, por diez días.

Velascálvaro, 20 de Octubre de 1946. - El alcalde, Miguel. 3.78-1.419

Villafrades de Campos

Aprobada por este Ayuntamiento una propuesta de suplemento de crédito, que se cubrirá con el superávit resultante del ejercicio de 1945, queda expuesto al público el oportuno día para el examen y reclamaciones los documentos siguientes:

- Villafrades de Campos, 15 de Octubre de 1946. - El alcalde, Elías Villar. 3.321-1.420

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los días hábiles los padrones que al final se indican, al objeto de que durante su exposición sean examinados por los que lo deseen y puedan formular los reparos que estimen pertinentes:

Padrón de edificios y solares para el año de 1947, por ocho días.

Listas cobratorias de edificios y solares para el año 1947, por ocho días.

Padrón de vehículos automóviles para 1947, por ocho días.

Villafrades de Campos, 20 de Octubre de 1946. - El alcalde, Félix. 3.287-1.421

Villafrades de Campos

Para su examen y reclamaciones, durante el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares para 1947, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica para 1947, por ocho días.

Matrícula industrial para 1947, por diez días.

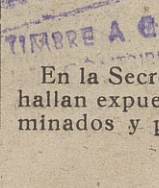
Relación de contribuyentes de autos sujetos al impuesto de rústica, por ocho días.

Expediente de suplemento de crédito y suplemento de superávit del ejercicio de 1945, por quince días.

Villafrades de Campos, 21 de Octubre de 1946. - El alcalde, Esteban. 3.319-1.422

Villanubla

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público para ser examinados y presentar cuantas reclama-



ciones se consideren justas, los documentos siguientes:

Lista cobratoria de rústica para el año de 1947, por ocho días.

Matrícula de industrial para el año de 1947, por diez días.

Padrón de automóviles de la Clase A, por quince días.

Presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1947, por quince días y otros quince siguientes para presentar reclamaciones.

Lo que no tiene Villanueva para general comunal, alcalde, para el mes de mayo de 1946. — El

3.244—1.423



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 311 de 1946 sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Teresa Rodríguez del Valle y Carmen García Melgar, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Panaderos, 77 y Verberna 15, hoy de ignorado paradero, para que el día diez y ocho de Noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del citado juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

3.364

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 217 de 1946, ha acordado se cite por medio de la presente a Ana María Díez Celada, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Barrio de España, hoy en ignorado paradero, para que el día diez y nueve de Noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado,

sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del citado juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

3.365

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

Don Delfin Monge de Castro, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, en el pueblo de Villanueva de la Condesa, correspondiente a los presupuestos de 1943 y 1944, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Condesa, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

Herederos de don Nicolás Pérez Díez, 7,73 pesetas.

Don Ciriaco Quintana Sánchez, 1,73 pesetas.

Don Manuel Franco, 24,06 pesetas.

Doña Valentina Franco Alonso, 1,33 pesetas.

Herederos de don Nicolás García, 34,83 pesetas.

Doña María González Varela, 43,35 pesetas.

Doña Mónica Valdaliso Moncada, 22,18 pesetas.

Don Gerónimo Villanueva, 7,40 pesetas.

Villanueva de la Condesa, 1 de Septiembre de 1946.—Delfín Monge.

2.844

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, en el pueblo de Zorita de la Loma, correspondiente al presupuesto de 1944, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Zorita de la Loma, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

Don Félix Gago Pérez, 12,71 pesetas.

Don Felipe García López, 13,89 pesetas.

Don Gregorio García López, 10,29 pesetas.

Doña Modesta Leal Rodríguez, 107,88 pesetas.

Doña Marta Moncada Herreras, 1,09 pesetas.

Zorita de la Loma, 1 de Septiembre de 1946.—Delfín Monge.

2.845

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Subasta de ropas

El domingo 10 de Noviembre, a las diez horas de la mañana, se celebrará, de los lotes pignorados en Marzo de 1946, talones números 16.919 al 19.995, y renovados en dicho mes, talones números 991 al 1.466.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 25 de Octubre de 1946.—El Director, D. Juan y Espinosa.

1.424



Diputación provincial